



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE AGOSTO DE 2023

No. 1175

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ♦ Resolución para la solicitud de cambio de uso del suelo para destinarlo al comercio, servicios de bajo impacto urbano o la micro y pequeña industria, a que se refiere el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Unión número 153, colonia Escandón II sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11800 con número de folio SEDUVI/DGOU/R-CUS-42Q/006/2023 4
- ♦ Resolución para la solicitud de cambio de uso del suelo para destinarlo al comercio, servicios de bajo impacto urbano o la micro y pequeña industria, a que se refiere el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle 25 número 77, colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03800 con número de folio SEDUVI/DGOU/R-CUS-42Q/007/2023 12

#### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual Específico de Operación del Consejo de Honor y Justicia de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, con número de registro MEO-ESPECIAL-SSC-23-4052FEDD 19
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual Específico de Operación de la Comisión de Honor y Justicia, con número de registro MEO-ESPECIAL-SSC-23-4062411D 20

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pag. 1

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para la substanciación de los procedimientos adquisitivos y contratación de bienes y servicios que se encuentren en trámite o inicien en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público y su Reglamento, correlacionadas con la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y su Reglamento 21

#### Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Sin barreras, Coyoacán contigo” para el ejercicio fiscal 2023 23

#### Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Elaboración de certificados de residencia” 30
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Constancia de identidad” 33
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Padrón de locatarios de mercados públicos” 36
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Solicitantes de trámites para la presentación de espectáculos públicos y ferias” 39
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de comercio en vía pública” 42
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Solicitantes de tramites en panteones” 45
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Solicitantes de trámites ante la ventanilla única” 48
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Honestel Contreras” 51
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Apoyos y estímulos (premios)” para el ejercicio fiscal 2023 54
- ◆ Aviso Por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el concurso de “Carros alegóricos” como parte de la línea de acción denominada “Apoyos y estímulos (premios)” para el ejercicio fiscal 2023 65
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el concurso “Señorita fiestas patrias” como parte de la línea de acción denominada “Apoyos y estímulos (premios)” para el ejercicio fiscal 2023 68

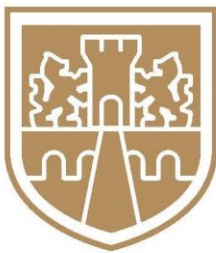
### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas.**- Licitaciones Públicas Nacionales números SACMEX-DGAP-LP-029-2023 a SACMEX-DGAP-LP-038-2023.- Convocatoria 023.- Contratación de acciones para llevar a cabo la construcción de línea de conducción de tanque, reposición del pozo auxiliar, obras para rehabilitación a la medición y telemetría de pozos, rehabilitación de campamentos, así como los trabajos de bacheo y reencarpetamiento, a la infraestructura hidráulica en instalaciones de agua potable 71

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pag. 2

- ♦ **Sistema de Aguas.**- Licitaciones Públicas Nacionales números SACMEX-DGAP-LP-039-2023 y SACMEX-DGAP-LP-040-2023.- Convocatoria 024.- Contratación de acciones para llevar a cabo la rehabilitación de plantas de bombeo 80
- ♦ **Metrobús.**- Licitación Pública Nacional número METROBÚS/LPN/011/2023.- Convocatoria 011.- Contratación del servicio para remodelación de muros exteriores de cuartos de servicio de línea 5 de Moctezuma a las bombas de Metrobús y servicio de rehabilitación de acometidas e interruptores eléctricos a estaciones de línea 1 de Metrobús 2023 84
- ♦ **Metrobús.**- Licitación Pública Nacional numero METROBÚS/LPN/012/2023.- Convocatoria 012.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en muros verdes existentes en línea 5 eje 3 oriente y línea 6 eje 5 norte y servicio de rehabilitación de sanitarios e instalaciones hidro – sanitarias en las diferentes estaciones del corredor eje 4 sur línea 2 de Metrobús 2023 86
- ♦ **Alcaldía en Tlalpan.**- Licitación Pública Nacional numero 30001029-002 -2023.- Convocatoria 002/23.- Adquisición de otros materiales y artículos de construcción y reparación 88
- ♦ **Aviso** 90



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍA EN COYOACÁN

**MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico** en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía en Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; para suscribir el presente Aviso;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía en Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/357/2023 de fecha 21 de julio de 2023, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Sin Barreras Coyoacán Contigo”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “SIN BARRERAS, COYOACÁN CONTIGO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

#### **1. Nombre de la Acción**

Sin Barreras, Coyoacán Contigo

#### **2. Tipo de Acción**

Transferencia en Especie

#### **3. Entidad Responsable**

Alcaldía Coyoacán

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico (Supervisión de la Acción Social).

Subdirección de Política Social (Control y Operación de la Acción Social).

Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios (Registro de beneficiarios, integración de expedientes e integración de padrones)

#### **4. Diagnostico**

##### **4.1 Antecedentes.**

La acción social Sin Barreras, Coyoacán Contigo se llevó a cabo por primera vez durante el ejercicio 2022, como parte de la política social implementada en beneficio de las personas con discapacidad en la Demarcación, a la cual se designó un

monto de \$1, 499,900.00 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) con el que se entregaron 618 sillas de ruedas, 200 andaderas plegables y bastones ortopédicos ajustables a personas con discapacidad motora.

#### **4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.**

Según los datos más recientes obtenidos con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda, INEGI-2020, la Alcaldía Coyoacán cuenta 614,447 habitantes de los cuales 32,150 padecen algún tipo de discapacidad física y motriz.

Por lo que hace a la distribución por edad, la mayor parte que padecen algún tipo de discapacidad física, auditiva y motriz, el 40.9%, se concentra en el grupo de mayores de 60 años, luego se encuentra el grupo de personas de 30 a 59 años, 29.8%, enseguida el de 18 a 29, 9.8%, y al final el de menores de 17 años, 9.1%; que por su condición tienen dificultad para integrarse al ámbito laboral y cuentan con restricciones para la participación en actividades educativas, recreativas, sociales y demás, lo que las pone en situación de desventaja respecto a la validación de sus derechos, su bienestar físico, material, social y emocional.

Los Derechos Humanos son parte fundamental de los principios rectores de la Constitución Política de la Ciudad de México, entre los que se encuentran los derechos a la salud y de personas con discapacidad, en los que se señala que las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad, incluyendo medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades, mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas.

Los obstáculos que las personas con discapacidad enfrentan en los espacios arquitectónicos y urbanos, en la transmisión de mensajes o ideas, e incluso en el trato cotidiano han alentado la generación y la prevalencia de prejuicios y estereotipos, como resultado, las personas con discapacidad han enfrentado condiciones pronunciadas de exclusión, destacando que una alta proporción vive en pobreza y además es discriminada en la educación, la salud y el empleo, entre otros ámbitos.

#### **4.3 Justificación y análisis de alternativas.**

Es por lo que considerando que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 9 Ciudad solidaria, que toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida, la Alcaldía a través de esta acción social apoyará a los habitantes dentro de la demarcación, con discapacidad física y motriz con la entrega de sillas de ruedas según los requieran, con la finalidad de mejorar sus condiciones físicas, acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

#### **4.4 Participación Social.**

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

<b>Participante</b>	Habitantes de la Demarcación
<b>Etapas en la que participa</b>	Ejecución
<b>Forma de Participación</b>	Individual
<b>Modalidad</b>	Emisión de opiniones, Identificación de problemáticas, Consulta

#### **4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

Esta Acción Social se articula con los Programas Sociales Ayudas Humanitarias y Coyoacán Contigo por tu Salud a cargo de la Alcaldía, a través de los cuales se ha identificado a población con discapacidad física y motriz, que requiere de los apoyos que brindará esta acción social

### **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias**

#### **5.1 Población Objetivo**

Conforme a los datos emitidos por Evalua en base al Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se tiene que en la Alcaldía habitan 32,150 personas con algún tipo de discapacidad física y

motriz, que les representa dificultad para realizar al menos una de las actividades de su vida diaria caminar, bañarse o hasta trabajar, las cuales por dicha condición representarán la población objetivo de esta acción social.

## 5.2 Población Beneficiaria

Con esta acción social se beneficiará a hasta 521 habitantes de la demarcación con discapacidad física y motriz, que residan preferentemente en alguna de las manzanas o colonias con un grado de marginación medio, alto y muy alto (La Candelaria, Pedregal de Monserrat, Unidad Emiliano Zapata, Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco Norte, Ajusco Sur, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo Centro, Pedregal de Santo Domingo Norte, Pedregal de Santo Domingo Sur, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Culhuacán Zona VI, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VII).

Es importante precisar que con la finalidad de garantizar la efectividad de los derechos de todas las personas, con base en el Programa de Derechos Humanos para asegurar la progresividad y no regresividad de estas prerrogativas, a fin de que se superen las causas estructurales y se eliminen las barreras que vulneran la dignidad de las personas, podrán acceder a esta acción social las personas en situación de calle que requieran el apoyo de esta acción social, sin mediar documento comprobatorio de identidad alguno.

## 6. Objetivos generales y específicos.

### Objetivo General

Otorgar a hasta 521 personas hombres y mujeres discapacidad física y motriz, que residan preferentemente en alguna de las manzanas o colonias con un grado de marginación medio, alto y muy alto (La Candelaria, Pedregal de Monserrat, Unidad Emiliano Zapata, Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco Norte, Ajusco Sur, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo Centro, Pedregal de Santo Domingo Norte, Pedregal de Santo Domingo Sur, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Culhuacán Zona VI, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VII), un apoyo en especie (sillas de ruedas) que les permita mejorar sus condiciones de vida (físicas, de salud, transporte, movilidad y autoestima), trasladarse fácilmente, obtener un empleo y mejorar su condición económica, participar en actividades educativas, deportivas y/o culturales, entre otras.

### Objetivos Específicos

- Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad motora de la Demarcación, realizando de manera cotidiana y sin limitaciones.
- Acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad y contribuir a una mejor integración del entorno social y familiar de los beneficiarios.

## 7. Metas físicas

Entregar hasta 521 apoyos en especie (Sillas de ruedas) a un número igual de habitantes de la demarcación con discapacidad física y motriz que residan preferentemente en alguna de las manzanas o colonias con un grado de marginación medio, alto y muy alto (La Candelaria, Pedregal de Monserrat, Unidad Emiliano Zapata, Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco Norte, Ajusco Sur, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo Centro, Pedregal de Santo

Domingo Norte, Pedregal de Santo Domingo Sur, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Culhuacán Zona VI, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VII).

Se realizará una entrega única durante el ejercicio 2023 por beneficiario.

## 8. Presupuesto

### 8.1 Monto Total Autorizado

\$1, 198,300.00 (Un millón ciento noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.)

### 8.2 Monto Unitario por beneficiario

El monto unitario del apoyo por beneficiario corresponderá al tipo de apoyo que requiera según el siguiente recuadro:

Tipo de Apoyo	Descripción específica	Monto Unitario	Cantidad de apoyos a entregar	Importe
Silla de Ruedas	Plegable, Asiento y Respaldo de loneta, descansa brazos fijos acojinados tipo gota y descansa pies fijos con soporte para pantorrilla.	\$2,300.00	521	\$1,198,300.00
<b>Total</b>				<b>\$1,198,300.00</b>

## 9. Temporalidad.

Inicio

22 de Agosto 2023

Término

Diciembre 2023

## 10. Requisitos de acceso

Podrán acceder a la acción social aquellas personas en situación de vulnerabilidad que habiten preferentemente en alguna de las manzanas o colonias con un grado de marginación medio, alto y muy alto (La Candelaria, Pedregal de Monserrat, Unidad Emiliano Zapata, Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco Norte, Ajusco Sur, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo Centro, Pedregal de Santo Domingo Norte, Pedregal de Santo Domingo Sur, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Culhuacán Zona VI, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VII), y cumplir con lo siguiente:

#### Documentación requerida

- Solicitud por escrito de ingreso a la acción social. (Se entregará por la unidad administrativa responsable de la operación).
- Identificación Oficial con fotografía (IFE, INE, Licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional con fotografía, Pasaporte, INAPAM).
- Comprobante de domicilio con máximo 6 meses de expedición (teléfono, predio, gas, agua o luz) en la Alcaldía Coyoacán.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que esta no se indique en la identificación oficial.
- Diagnóstico emitido por médico, donde se establece que el padecimiento es crónico o que se entienda que el instrumento solicitado es necesario; o certificado de discapacidad; o documento probatorio emitido en la Subdirección de Servicios de Salud adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico.

En dado caso que la persona solicitante no cuente con el comprobante de domicilio vigente o con el CURP, podrá acceder al apoyo de la acción social únicamente con la Identificación Oficial, siempre y cuando esta se encuentre vigente y el domicilio señalado sea dentro de la Alcaldía Coyoacán.

Por lo que se refiere a las personas en situación de calle que requieran el apoyo de esta acción social, en caso de no contar con documentación oficial alguna, se les otorgará el apoyo de la acción, firmando únicamente por la recepción de este.

La Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, a través de la Subdirección de Política Social, emitirá la convocatoria de la acción social “Sin Barreras, Coyoacán Contigo”, la cual se publicará en los medios institucionales de esta Alcaldía; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción. En dicha convocatoria se señalará la fecha, lugar y horario de registro y recepción de documentos.

En caso de que la persona que requiere el apoyo no pueda realizar el trámite o la recepción del apoyo de forma personal, este podrá ser realizado por algún familiar en primer grado ascendente o descendente, conyuges, para tal efecto la persona que solicite el apoyo deberá presentar copia de su identificación oficial con la que acredite el parentesco (coincidencia de apellidos).

#### **11. Criterios de elección de la población**

Podrán acceder a esta acción social, las y los ciudadanos que acudan a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en las convocatorias y presenten la documentación señalada en el numeral 10. Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos, lo anterior hasta agotar las existencias de las Sillas de ruedas programadas.

La entrega de apoyos se priorizará a partir de las discapacidades presentadas de acuerdo a los Diagnóstico médicos presentados por los solicitantes.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se integrará un listado con los folios para cada aspirante, realizándose un sorteo para la asignación de los apoyos, para el cual se solicitará la asignación de un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

El registro de solicitantes se realizará a través de la entrega de la documentación solicitada, de forma presencial, en los lugares, fechas y horarios establecidos en la convocatoria que se publicará en los medios institucionales de la Alcaldía.

En el caso de no cumplir con los requisitos establecidos, la solicitud quedará desechada y se seleccionará a otro posible beneficiario.

#### **12. Operación de la acción**

La Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico a través de la Subdirección de Política Social, emitirá la convocatoria de la acción social “Sin Barreras, Coyoacán Contigo”, la cual será publicada los medios institucionales de la Alcaldía; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción social.

La Subdirección de Política Social, solicitará a la Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, la publicación de la Convocatoria correspondiente.



Será la Subdirección de Política Social, la unidad administrativa responsable de la recepción, revisión e integración de expedientes y resguardo de la documentación de los beneficiarios.

La entrega de sillas de ruedas se realizará hasta agotar las existencias de estos.

En caso de que algún solicitante seleccionado como beneficiario de esta acción no se presente a la entrega del apoyo que le corresponda, este se reasignará a otro solicitante que cumpla con lo establecido en estos Lineamientos.

La Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico podrá solicitar Subdirección de Política Social para la supervisión un reporte de las entregas realizadas, cuando lo determine.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

### **13. Difusión**

Esta acción social se difundirá en los medios institucionales de la Alcaldía, mediante convocatoria misma que será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

### **14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

La Alcaldía Coyoacán a través de la Subdirección de Política Social, conformarán el Padrón de Beneficiarios correspondiente a la acción social, el cual contendrá los siguientes campos:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Dicho padrón será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dentro del plazo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para la programación de acciones sociales.

### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas**

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede exponer su queja a través de escrito dirigido a la Dirección de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía el cual deberá ser entregado en las oficinas que ocupa la misma ubicadas en Calle Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020, área que realizará lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, el ciudadano tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

## 16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
<b>Propósito</b>	Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad física y motriz de la Demarcación, ya que al recibir el apoyo de la acción social podrá participar en actividades educativas, recreativas, sociales y demás.	Porcentaje de la población que tuvo acceso a la acción social	(Número de personas a las que se les entregó una el apoyo de la acción social / Número de personas que conforman la población potencial) * 100	Personas	Al término de la acción social	100 %	Listado de solicitantes
<b>Componente</b>	Apoyos Otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	(Número de Apoyos Otorgados/Número de apoyos programados para la entrega en el ejercicio) x 100	Personas	Al término de la acción social	100 %	Listado de solicitantes
<b>Actividad</b>	Solicitudes recibidas	Porcentaje de solicitudes recibidas, respecto a la meta esperada	(Número de solicitudes recibidas/ meta establecida) *100	Porcentaje	Al término de la acción social	100 %	Listado de solicitudes

### TRANSITORIOS

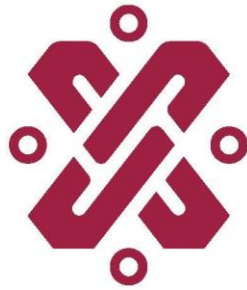
**PRIMERO.** – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

(Firma)

**MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y  
FOMENTO ECONÓMICO EN LA ALCALDÍA COYOACÁN**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)